

#### Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación

# RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1891

SANTIAGO, 28 NOV 2017

#### **VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 964, de 31 de mayo de 2017, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP N° 1.091, de 6 de Agosto de 2014, mediante la cual se renovó la autorización para el funcionamiento como entidad acreditadora a la sociedad "ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD LIMITADA", con nombre de fantasía "AGS LIMITADA", cuyo representante legal es doña Eliana Raffo Grado;
- **3)** El Memo Nº 799, de 28 de noviembre de 2017, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, mediante el cual informa que, vía correo electrónico de 26 de noviembre de 2017, doña **Eliana Raffo Grado** comunicó su propia renuncia a la función de evaluadora de la Entidad que representa, manteniendo su condición de Director Técnico y representante legal;
- 4) Copia del referido correo electrónico;
- **Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

### RESUELVO:

1º MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo recogido en el Nº 3 de los Vistos precedentes.

- 2º PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.
- 3º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "AGS LIMITADA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.
- 4º NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada por carta certificada.

## **REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

CARMEN MONSALVE BENAVIDES DE SALUINTENDENTA DE PRESTADORÉS DE SALUD (S)

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

- Representante legal "AGS LIMITADA" (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo